

EL MÉTODO DEL CASO APLICADO A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ROMANO

LÓPEZ GÜETO, Aurora

Profesora acreditada como ayudante doctora, Derecho Romano, Universidad de Sevilla
mlopez73@us.es

RESUMEN

Este trabajo tiene como finalidad analizar el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante el análisis de casos prácticos. Se ha llevado a cabo con alumnos de primer curso del Doble Grado en Derecho-Gestión y Administración Pública (en adelante, Derecho-GAP), en la asignatura *Instituciones de Derecho Romano*, durante el segundo cuatrimestre del primer año (2016-2017). El método del caso contribuye notablemente a que los propios estudiantes se planteen preguntas y sus posibles soluciones, discutiendo las diferentes posibilidades que otorga el ordenamiento jurídico para una determinada controversia. Precisamente por la lectura y por el análisis exhaustivo de los casos planteados, fomentamos el pensamiento lógico y la actitud crítica y el uso de un lenguaje técnico-jurídico.

PALABRAS CLAVE: método del caso, Derecho Romano.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to analyze the teaching and learning process in first-year students of the Double Degree in Law and Management and Public Administration (hereinafter, Law-MPA) during the second semester of the 2016-2017 academic year. The teaching process focuses on the analysis of self-prepared practical cases by the teacher to address the study of the subject Roman Law Institutions. The case method helps on a significant way to the students to raise questions and try to find their possible solutions or answers on their own, discussing the different possibilities granted by the legal system for a given controversy. Precisely for the reading and for the exhaustive analysis of the presented cases, we promote the logical thought and the critical attitude and the use of a technical-juridical language.

KEY WORDS: Case, Roman Law.

Fecha de recepción: 01-02-2018

Fecha de aceptación: 06-06-2018

SUMARIO:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS. 2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA. 3. PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA. 4. HERRAMIENTAS. 4.1. La preparación teórica. 4.2. Descripción de la secuencia de actividades programadas en las sesiones prácticas. 5. CONCLUSIONES FINALES. ASPECTOS A MEJORAR. 6. BIBLIOGRAFÍA.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

En el campo de las Ciencias Jurídicas Básicas y, en particular, en la enseñanza del Derecho Romano, la reducción de las horas de docencia al estilo tradicional nos dirige hacia la permanente adaptación de materiales y a la búsqueda de herramientas de innovación docente. Para responder a la pregunta ¿cómo enseñar Derecho Romano?, debemos previamente responder a otra cuestión: ¿qué enseñamos del Derecho Romano?

Continuamente, los romanistas hemos de justificar el porqué de la enseñanza de nuestra asignatura: una tarea ímproba de *venta de un producto* percibido como *extravagante* o, aún peor, *desfasado*. No digamos cuando nos corresponde la docencia de Dobles Grados como Derecho y Administración de Empresas o Derecho y Finanzas y Contabilidad, como he experimentado en primera persona. En las acertadas palabras de MURILLO VILLAR (2008):

*“El Derecho Romano se debe enseñar porque nos transmite una experiencia única, muy larga, de trece siglos, e irreplicable, con la que podemos aportar una educación jurídica no estrictamente técnica y utilitarista, sino dirigida a la comprensión del derecho, a su crítica y a su reforma, tan de moda en la actualidad, en aras de la justicia”*¹.

En definitiva, la enseñanza del Derecho Romano no es un fin en sí mismo, como ocurre con la enseñanza de la legislación nacional que se lleva a cabo en las asignaturas de Derecho positivo sino un instrumento para formar juristas. Desgraciadamente, el tiempo dedicado al conocimiento del Derecho Romano supone aproximadamente un 2,5% del tiempo global que conforma toda la carrera universitaria del jurista². Aunque, como dijera BISCARDI, “el Derecho romano es a la ciencia del derecho lo que la anatomía y la fisiología son a la medicina, o la lógica a la filosofía”³.

¹FUENTESECA (1994): “El Derecho romano es la columna vertebral del derecho europeo”; FERNÁNDEZ BARREIRO (1991) 87 ss.: “Construir la historia jurídica europea es reconstruir, en buena parte, la historia del Derecho romano en Europa”; MURILLO VILLAR (2008): “Si analizamos nuestras relaciones jurídicas con el mundo latinoamericano, el Derecho romano continúa siendo punto clave de conexión en razón de su influencia en distintas codificaciones. (...) A lo largo de todo el proceso de elaboración del Código Europeo de Contratos se ha puesto de manifiesto la necesidad de huir de la artificiosidad y buscar, por el contrario, unas bases comunes que permitan aunar a los distintos sistemas”.

² D'ORS – BONET CORREA (1952) 62.

³ BISCARDI (1989) 33.

Superado el modelo centrado exclusivamente en la clase magistral, no se trata de imprimir a la asignatura un ritmo inaccesible al alumno, que, no olvidemos, acaba de llegar a la Universidad, sino de perseguir que el alumno se convierta en protagonista de su proceso de aprendizaje

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura *Instituciones de Derecho Romano* (6 créditos) tiene carácter obligatorio en el primer curso del Grado en Derecho y en los Dobles Grados de Derecho y Administración y Dirección de Empresas; Derecho y Gestión de Administración Pública y Derecho-Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla.

Como principales objetivos docentes, el Área de Derecho Romano, inscrita en el Departamento de Ciencias Jurídicas Básica, define “*el conocimiento y comprensión de las instituciones jurídicas de Derecho Romano y el desarrollo por los estudiantes de la capacidad analítica y crítica jurídica*”.

Para alcanzar dichos objetivos se requiere el dominio de conceptos teóricos a través del estudio de los manuales recomendados y el manejo de las principales obras jurídicas romanas que se adecúan a la impartición de la materia objeto del programa (p.ej. la Ley de las XII Tablas, las Instituciones de Gayo o el *Corpus Iuris Civilis*). Se trata de proporcionar al alumnado los conceptos básicos para el estudio histórico de este ordenamiento jurídico para alcanzar la comprensión y el conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto. Lo anterior implica, por supuesto, diferenciar las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica.

Los diversos temas del programa se agrupan en unidades didácticas, división que obedece a la organización docente del curso. Se procura que las materias integradas en cada unidad posean la suficiente cohesión y coherencia sistemática. Pero también es nuestro objetivo ofrecer un programa realista, incluyendo una estimación aproximada de las horas presenciales que se dedicarán a cada una de las unidades.

- **BLOQUE 1. DERECHO DE PERSONA Y FAMILIA**, consta de las siguientes unidades didácticas: *La persona* (3 horas); *El parentesco* (2 horas); *El matrimonio* (3 horas) e *Instituciones tutelares* (2 horas).
- **BLOQUE 2. DERECHO PATRIMONIAL**, consta de las siguientes unidades didácticas: *Los Principios generales del derecho patrimonial* (6 horas); *La adquisición del dominio* (5 horas) y *La concurrencia de derechos reales sobre un bien* (5 horas); *La obligación romana* (3 horas); *Las obligaciones unilaterales* (6 horas); *Los juicios de buena fe* (7 horas); *La garantía del cumplimiento de la obligación* (4 horas); *La extinción de las obligaciones y responsabilidad* (2 horas).

- **BLOQUE 3: LA SUCESIÓN *MORTIS CAUSA***, Cuenta con las siguientes unidades didácticas: *Parte general* (4 horas); *Tipos de sucesión mortis causa* (5 horas) y *Las liberalidades* (2 horas).

Como comentamos al presentar este estudio, las asignaturas relativas a las Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho, Derecho Eclesiástico) a menudo son percibidas por los estudiantes como meramente históricas y sin relevancia para su futuro desempeño profesional. Por ello, ponemos especial énfasis en transmitir al estudiante que cursar la asignatura *Instituciones de Derecho Romano*, precisamente en el primer curso de su titulación, acarrea numerosos beneficios para la formación como jurista, que irán apreciando al abordar el estudio de otras asignaturas de Derecho Privado tales como Derecho Civil o Derecho Mercantil, o de Derecho Público como Derecho Procesal y Derecho Penal.

Lo anterior nos lleva a considerar fundamental el conocimiento de cuáles son las motivaciones del estudiante de Derecho-GAP para elegir esa titulación y sus expectativas profesionales y personales. En las primeras sesiones de clase se recabará esa información mediante la entrega de una breve reflexión por escrito, preferentemente firmada en la que se presentan y exponen qué esperan del Doble Grado y de la asignatura, y si tienen algún tipo de referencias sobre la misma. Puede decirse que uno de los principios inspiradores de la iniciativa objeto de este estudio, la aplicación del método del caso, es el mejor conocimiento de las motivaciones e inquietudes del alumno. A medida que avanzan en el Grado o Doble Grado serán conscientes de la oportunidad de haber percibido el carácter unitario de un ordenamiento jurídico así como una necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.

Precisamente en la primera sesión del curso dirigimos a los estudiantes preguntas como: *¿Por qué se estudia el Derecho Romano?, ¿sirve para algo?* Se trata de una cierta provocación intelectual para que sean conscientes del contenido de la asignatura, de los objetivos que se persiguen y de las competencias que van a desarrollar quienes sigan el curso con implicación.

Las nuevas tecnologías son unos auxiliares didácticos extraordinarios: presentaciones, enlaces, audiovisuales e incluso, más recientemente, los blogs y redes sociales con fines académicos. Es impresionante el acceso global a las fuentes, aunque debe superarse el riesgo de que una herramienta excelente suponga una pérdida de tiempo, pues el alumno atenderá más a lo llamativo del medio que al mensaje.

3. PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El método del caso contribuye notablemente a que los propios estudiantes se planteen preguntas y sus posibles soluciones, discutiendo las diferentes posibilidades que otorga el ordenamiento jurídico para una determinada controversia. Precisamente por la lectura y por el análisis exhaustivo de los casos planteados, fomentamos el pensamiento lógico y la actitud crítica y el uso de un lenguaje técnico-jurídico.

El trabajo con problemas y el desarrollo de competencias implica la utilización del método de estudio de casos para las diferentes preguntas clave de la asignatura que permitan visualizarla de manera práctica por parte del estudiante que irá madurando sus contenidos.

LUCENÑO OLIVA (2017) detalla el *iter* que debe seguirse cuando se trata de resolver un asunto conforme a Derecho:

1. Atenta lectura del caso práctico para conocer con detalle la realidad factual a la que se ha de aplicar el Derecho. Dicha lectura aportará la información necesaria para formular las cuestiones que se someten a análisis y resolución.
2. Fase de conocimiento teórico. Planteadas las cuestiones que se suscitan en el caso concreto, se ha de pasar a su estudio en profundidad (normas aplicables al caso, jurisprudencia que ha sentado precedente, de las resoluciones administrativas y de la doctrina que ya haya estudiado la materia).
3. Redacción del caso práctico. Es la fase nuclear del proceso de resolución del asunto. El documento ha de contener un resumen del caso en que, de forma abreviada, se ofrezca una visión global de asunto objeto de dictamen jurídico; la relación enunciativa de las distintas cuestiones que se suscitan; un listado identificativo de la legislación, jurisprudencia y doctrina que se aplicará al asunto y el análisis jurídico de las cuestiones planteadas y unas conclusiones claras, precisas, concisas y resolutorias.
4. Edición del documento final.

En nuestra experiencia con la asignatura *Instituciones de Derecho Romano*, la resolución de los casos propuestos pasa por el aprovechamiento de las enseñanzas teóricas complementadas con el profundo estudio individual del Manual de referencia y su aplicación al supuesto planteado, lo que exige el siempre difícil equilibrio entre ambos tipos de sesiones, *lecturas y tutorial*.

Pero, además, es clave la implicación de los estudiantes que puede alcanzarse gracias al sistema de evaluación continua. La calificación final se obtiene tras la valoración de los diversos extremos que la componen: los controles de asimilación de conocimiento que suponen el 80 % de la calificación final y se efectúan tomando como base las unidades didácticas (dos-tres controles eliminatorios de materia) y, por otra parte, el análisis de casos prácticos que supone el 20 % de la calificación final.

Durante la experiencia en el curso 2016/2017 se han realizado cuatro casos prácticos sobre *Instituciones de Derecho Romano* en los que el alumno trabaja las siguientes cuestiones:

1. Contexto histórico-jurídica del supuesto. Normas aplicables según la etapa del Derecho Romano correspondiente.
2. Identificación de los sujetos jurídicos que intervienen.

3. Enumeración de las relaciones personales y patrimoniales entre los sujetos intervinientes.
4. Instituciones de Derecho Romano que se ven reflejadas en el caso.
5. Identificación de las controversias planteadas entre los diferentes sujetos.
6. Teniendo en cuenta el punto 1, solución propuesta basada en las fuentes jurídicas apropiadas.

Con estos cuatro casos se abordan cuestiones referidas a los cuatro grandes bloques de la asignatura, con la particularidad de que entre los casos existe cierta continuidad. Lo anterior consiste en la reiteración de los sujetos intervinientes, lo que facilita la comprensión al resultarles “familiares” a los alumnos. A través de un elenco de sujetos se muestran distintas vicisitudes jurídicas de orden personal y patrimonial por las que se podía pasar a lo largo de la vida del ciudadano romano e incluso, como en el caso referente a la sucesión *mortis causa*, tras su fallecimiento.

La experiencia docente nos muestra cómo el Derecho Romano ha influido en numerosas instituciones de nuestro Código Civil, siendo conveniente ir haciendo alusiones al articulado del mismo.

Según MURILLO VILLAR: *“Los vigentes ordenamientos jurídicos europeos y latinoamericanos, especialmente, también otros como el japonés, el chino, el turco o el filipino, pueden comprenderse íntegramente gracias al Derecho romano, fuente ineludible de la legislación comparada, de ahí que sea razón más que suficiente destacar su pervivencia en los programas docentes de la carrera de derecho, sobre todo en aquellos países que se inclinaron por un sistema jurídico conocido tradicionalmente como continental”*.

Por todo lo anterior, los alumnos han comprobado lo poco que en algunas instituciones se ha innovado de Roma a la actualidad. Por supuesto, la influencia es más evidente en unas zonas que en otras de nuestro Derecho privado (bienes, obligaciones, contratos y sucesiones) cada una de las cuales es objeto, como se acaba de exponer, de una sesión práctica. Tal fue la precisión alcanzada por los juristas romanos que poco hubo que cambiar en los siglos posteriores. Y el jurista trabajaba en aras de la solución a un problema concreto liberándose en la medida de lo posible de los excesos teóricos.

4. HERRAMIENTAS.

El estudio de la asignatura se lleva a cabo mediante diferentes herramientas que acompañan al Manual recomendado⁴. Las clases alternan la exposición magistral de una problemática general con comentarios participativos basados en la utilización directa de documentación histórica con el complemento ocasional de la lectura de otros manuales y de monografías.

⁴ RIBAS ALBA-SERRAN VICENTE (2016).

Asimismo, de manera individual o en grupo, y bajo la dirección del profesor, se llevan a cabo trabajos y actividades para profundizar en determinados contenidos de la asignatura. Finalmente, las tutorías (presenciales, por email o a través de la plataforma virtual) permiten un contacto personalizado con los alumnos para facilitar su aprendizaje. La plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla es absolutamente imprescindible, pues incluye las comunicaciones pertinentes, las programaciones periódicas, el material de estudio que se pueda entregar, los vínculos de interés y demás recursos docentes.

El primer día de clase se lleva a cabo una presentación en *power-point* que resuelve diversas cuestiones de *intendencia* al objeto de solventar la mayor cantidad de dudas para que no impidan avanzar en las clases teóricas: calendario, evaluación continua, materiales y metodología, contacto de la profesora. Pero, sobre todo, se explica a los alumnos la estructura y contenido de la asignatura completa que permita visibilizar el temario, normalmente mediante el uso del mapa de contenido. Con esa medida se pretende que el alumno conozca de antemano los contenidos a los que se va a enfrentar y las cuestiones principales que debe saber responder al finalizar el cuatrimestre.

Una asignatura de esta complejidad y densidad alberga el riesgo de confusión a causa de sus numerosas ramificaciones: recordemos que en un cuatrimestre se presenta a estudiantes recién llegados a la Universidad un ordenamiento jurídico completo que además, implica el manejo de conocimientos sobre la historia, cultura y sociedad romana y la periodización de su Derecho⁵. Todo lo anterior nos conduce a orientar la asignatura en una triple vertiente: el conocimiento de la teoría, el conocimiento de las principales fuentes jurídicas del Derecho Romano y la resolución de casos prácticos sirviéndonos de las dos anteriores. Nos centraremos en los apartados siguientes en analizar las herramientas utilizadas en el aprendizaje de la asignatura y al final de dicho análisis, relacionaremos en una tabla las diferentes competencias a alcanzar con las herramientas utilizadas para su promoción.

A continuación, desarrollamos las fases de este proceso:

4.1. La preparación teórica.

La clase magistral sigue cumpliendo una importante función en la enseñanza del Derecho Romano. El acceso a las nuevas tecnologías e innovaciones docentes hace aparecer, en ocasiones, distante al docente por muy buen orador y comunicador que resulte ser. Es necesario incidir en los conceptos fundamentales, por ejemplo, con un breve repaso al comienzo de la clase de lo explicado en la anterior y con una recapitulación final de lo expuesto en la presente sesión⁶. La clase magistral debe renovarse, incluyendo actividades basadas en la enseñanza colaborativa que sirvan

⁵A través de la asignatura *Introducción Histórica al Derecho Romano*, que se imparte en el primer cuatrimestre.

⁶ DE CASTRO-CAMERO (2004), 468 ss.

para fijar los conceptos teóricos. Sin duda un problema que agrava la enseñanza de nuestra asignatura es la reducción de horas que la ha mermado y nos obliga a elegir entre ofrecer toda la información o filtrarla. No podemos desvincularnos de la investigación pero también hemos de explorar las nuevas metodologías docentes.

La asignatura consiste en cuatro horas semanales, generalmente 1 hora diaria, aunque a veces haya grupos que cuentan con sesiones de 2 horas: Por ello, se ha optado por exponer las cuestiones clave que afectan a cada institución objeto de estudio. Un cronograma inscrito en el Programa de la Asignatura y en la Guía Docente limita las desviaciones aunque, a la vez, encorseta la enseñanza a veces de forma no deseable. Los alumnos conocen desde el inicio de las clases la planificación de la asignatura y las fechas de los controles de evaluación continua.

Las clases magistrales se dirigen, por una parte, a la ineludible preparación teórica para que los estudiantes superen los controles de asimilación propios de la evaluación continua, o, en su caso, el examen final de la asignatura (80% calificación) a la vez que se le dota de los recursos necesarios para la resolución de los casos prácticos (20 % calificación).

CLASES TEÓRICAS: TABLA DE COMPETENCIAS Y HERRAMIENTAS.

A. Competencias transversales:	HERRAMIENTAS
1. Adquisición de valores y principios éticos. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.	Crítica a las Instituciones desde el punto de vista ético y los valores de un Estado social, democrático y de Derecho, como el recogido en la Constitución Española 1978.
2. Trabajo en equipo. 3. Capacidad de negociación y conciliación.	Plantear la resolución de cuestionarios-repaso al finalizar unidades didácticas. Se realizan por parejas.
4. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información/ comunicación de datos.	Se enseña cómo acceder a diversas recopilaciones on line de fuentes jurídicas de Derecho Romano
B. Competencias específicas:	
1. Tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.	-En las clases teóricas, se comienza haciendo referencia a las instituciones enseñadas.
2. Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.	- Presentaciones en <i>powerpoint</i> que muestren la evolución de las instituciones.

3. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).	-Se facilita material relativo a las fuentes jurídicas de Derecho Romano acordes al caso a resolver.
4. Conocimientos básicos de argumentación jurídica y desarrollo de la oratoria jurídica, entendida como la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.	- Se fomenta la participación oral de los alumnos mediante exposiciones voluntarias.
5. Capacidad de leer, interpretar y redactar textos jurídicos.	- Se proyectan textos jurídicos clásicos en las presentaciones de powerpoint que ilustran los conceptos explicados.
6. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía) así como la capacidad de utilizar (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.	- Se enseña cómo acceder a diversas recopilaciones on line de fuentes jurídicas de Derecho Romano
7. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.	-Preguntas directas sobre asuntos especialmente conflictivos. Planteamiento de soluciones contrapuestas de las diversas escuelas de juristas.

Se considera útil el apoyo de presentaciones en *powerpoint* que orienta al estudio del Manual (éste debe llevarse a clase, pues en ocasiones se hace referencia expresa a epígrafes y cuestiones diversas). Al comienzo de cada una de las lecciones se proyecta una diapositiva-resumen que incluye las preguntas que se deben poder responder al finalizar su estudio. Las presentaciones están disponibles, como mínimo, 48 horas antes de la sesión correspondiente en la plataforma de enseñanza virtual, por lo que se aconseja reiteradamente la lectura previa de la materia objeto de exposición.

Un seguimiento constante de la materia por parte del alumno permite que surjan dudas y comentarios en las clases teóricas a la vez que se pueden detectar los aspectos más difíciles de asimilar de la materia para incidir en ellos. Sin embargo, son pocos los estudiantes que se implican de esta manera y llevan la asignatura al día, lo que hace ineludible que la lección magistral se convierta en un monólogo con escasa participación. Por esta razón, en las últimas clases teóricas (sobre todo si se disponía de dos horas) se optó por intercalar algunas actividades breves en las que el alumno podía reflexionar sobre la teoría expuesta: un ejemplo de ello es la utilización de herramientas audiovisuales o de ejercicios en grupo (elaboración de esquemas, mapas conceptuales o resolución de cuestionarios tipo test de años anteriores por la profesora, a modo de simulacro del control).

4.2. Descripción de la secuencia de actividades programadas en las sesiones prácticas.

1. **Puesta a disposición** del caso a resolver y de las fuentes jurídicas a consultar con mínimo de 72 horas. El caso se publica en la plataforma virtual con las cuestiones a estudiar en el mismo, las directrices de las actividades a realizar y los enlaces a cuántos documentos diferentes al Manual se deben utilizar.
2. **Lectura comprensiva individual.** Identificación de sujetos y problemas. El caso debe llevarse al aula trabajado para una puesta en común con el grupo de trabajo.
3. **Actividad en el aula: resolución inicial de dudas.** Las clases prácticas comienzan con la resolución por parte de la profesora de algunas cuestiones que pueden resultar ambiguas o dificultar la comprensión del caso, sin entrar a fondo en el mismo. Puede ser útil para detectar alguna errata o inexactitud o la comprensión errónea de algún elemento del caso.
4. **Actividad en el aula. Puesta en común de las conclusiones extraídas tras la lectura individual en grupos de 3-4 personas (grupos estables para todo el cuatrimestre).** Una vez resueltas las posibles dudas, se procedió a comenzar el trabajo. El silencio del docente permite que el estudiante pueda crear y organizar sus respuestas, prestando soporte técnico a todos, a la vez que les guía y ofrece directrices para que aprendan a organizarse. Se percibe un ambiente de trabajo más cercano y relajado que en las clases magistrales que facilita la comunicación profesor-alumno. Las conversaciones que se generan entre los estudiantes son muy reveladoras de los conceptos retenidos de las enseñanzas teóricas y es conveniente un acercamiento al estudiante como manera de expresión de la implicación en la conversación por parte del docente, para conseguir que los alumnos piensen y reflexionen sobre los problemas a solventar.
5. **Actividad en el aula: aplicación de los conocimientos teóricos.** En la clase práctica estamos dirigiendo al alumno hacia diversos aspectos a trabajar, pero la teoría y la práctica están enlazadas en todo momento. Los casos ilustran de forma gráfica la teoría y para su solución es necesario conocer la terminología jurídica y la tipología de las instituciones romanas.
6. **Actividad en el aula: análisis de las fuentes y búsqueda de preceptos jurídicos** aplicables al supuesto. Toma de decisión consensuada. Resolución por escrito de cuestionario.
7. **Actividad en el aula: exposición oral colaborativa** por un portavoz (debe rotar, para que todos lo sean en alguna sesión) de los resultados obtenidos en cada grupo. Se hace visible que se aprende de la forma de trabajar de los demás. Es conveniente utilizar todos los comentarios de los estudiantes lo que dejará patente que no existen estándares en el aula. Una tarea fundamental es el control del tiempo, dado que hay temas atrayentes que pueden extenderse más de lo debido e impedir la resolución del caso

completo. En definitiva, debemos asegurarnos de que cada tema ha sido madurado suficientemente.

8. **Consolidar una base terminológica jurídica técnica** sobre la cual va a desarrollar toda su formación como jurista. Aunque el latín puede percibirse como una barrera, y muchos de ellos no han estudiado ni tan siquiera un año de latín, optamos por no traducir los términos que realmente carecen de traducción: lo contrario sería desvirtuar la enseñanza del Derecho Romano.
9. **Entrega de cuestionario resuelto.** Nos declaramos absolutamente proclives al uso del test pues sin duda ayuda al alumno a estudiar y a aprender. Se ejercita en el dominio de los conceptos e instituciones jurídicos básicos y, sobre todo, en la tarea de diferenciar conceptos que por su semejanza pueden ser fácilmente confundidos. También ayuda a retener fechas y otros datos muy precisos sobre los que existe acuerdo histórico. El modo de estudio dista de la memorización automática y exige hacerse preguntas párrafo a párrafo.
10. **Evaluación por el docente.** La calificación es grupal. Es útil realizar un sumario sobre las conversaciones mantenidas al resolver el caso por cada grupo.

CLASES PRÁCTICAS: TABLA DE COMPETENCIAS Y HERRAMIENTAS.

A. Competencias transversales:	HERRAMIENTAS
1. Adquisición de valores y principios éticos. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.	Crítica a las Instituciones desde el punto de vista ético y los valores de un Estado social, democrático y de Derecho, como el recogido en la Constitución Española 1978.
2. Trabajo en equipo.	División en grupos estables de 3-4 alumnos para la resolución de los casos en las sesiones prácticas.
3. Capacidad de negociación y conciliación.	Discusión y debate en la resolución de los casos. Alcanzar una solución de grupo.
4. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información/comunicación de datos.	Se permite el acceso a las bases de datos sobre fuentes jurídicas de Derecho Romano en internet.

B. Competencias específicas:	
1. Tomar conciencia de la importancia del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales. 2. Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.	En la resolución de casos prácticos ha de tenerse en cuenta lo aprendido en las sesiones anteriores. No pueden resolverse como compartimentos estancos.
3. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).	Se facilita previamente material relativo a las fuentes jurídicas de Derecho Romano acordes al caso a resolver.
4. Conocimientos básicos de argumentación jurídica y desarrollo de la oratoria jurídica, entendida como la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.	La solución obtenida por cada grupo es expuesta oralmente (deben rotar los alumnos que ofrecen la solución).
5. Capacidad de leer, interpretar y redactar textos jurídicos.	La resolución del caso se entrega al final de la sesión para su evaluación.
6. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía) así como la capacidad de utilizar (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.	Se permite el acceso a las bases de datos sobre fuentes jurídicas de Derecho Romano en internet.
7. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.	Discusión y debate sobre las diferentes soluciones alcanzadas por los grupos.

5. CONCLUSIONES FINALES. ASPECTOS A MEJORAR.

- 1º La valoración general del modelo es positiva, cumpliendo con los objetivos de la asignatura y ayudando a desarrollar las competencias, con resultados igualmente positivos en el aprendizaje del alumnado, si bien se aprecian importantes diferencias en el nivel medio de aprendizaje absoluto entre los estudiantes tras la corrección oral y de los cuestionarios.
- 2º La enseñanza consiste en un proceso de aprendizaje por medio del cual una persona actúa sobre otra transmitiéndole información, valores, pautas de pensamiento. El método del caso los potencia y otorga al romanista-docente un papel de guía de quienes aspiran a ser juristas. La metodología docente empleada

supone un gran esfuerzo a la hora de preparar materiales docentes y la dedicación docente se incrementa de manera exponencial.

- 3º Ha sido de gran utilidad detectar, tras la corrección de las diferentes preguntas, la necesidad de profundizar en ciertas cuestiones teóricas que por su dificultad o abstracción no resultan bien asimiladas por el estudiante. Especialmente debe incidirse en aquellos conceptos-llave, esenciales, para que lleguen a madurarse y comprenderse adecuadamente: su no asimilación impide el avance en la resolución de casos más complejos. El verdadero criterio jurídico se obtiene cuando por medio del estudio del ordenamiento romano nos familiarizamos con las categorías y subcategorías del derecho, lo que proporciona destreza en su manejo y localización.
- 4º Motivación e implicación del alumno. Mediante el análisis de cuestiones de la actualidad jurídica, principalmente conocidas a través de los medios de comunicación audiovisuales, se produce la toma de conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y, en particular, de la influencia del Derecho Romano en el diseño de determinadas instituciones, especialmente, de Derecho Privado.
- 5º Integración de herramientas TIC en la resolución de los casos.
- 6º Con la enseñanza del Derecho Romano a través del método del caso el estudiante se acerca a algo tan cotidiano como es la resolución del problema concreto, realmente provechoso en su futuro ejercicio profesional y una forma de superar la visión legalista imperante. No sólo se conocen las instituciones romanas sino que se valora a los juristas y al saber de creación jurisprudencial basado en la razón.

Como aspectos a mejorar en el futuro, consideramos los siguientes:

- 1º Realizar la actividad dividiendo la clase en dos secciones, para poder atender mejor a los grupos de trabajo, si se trata de Grados con alumnos matriculados en número superior a 70.
- 2º Realizar una clase-piloto, al comienzo de curso, sobre cómo resolver los casos prácticos para evitar las numerosas dudas sobre la metodología.
- 3º Evaluar, aparte del cuestionario propuesto, un trabajo voluntario redactado por el grupo que coincide con el final del cuatrimestre y del curso y que incluya la resolución de los cuatro casos prácticos. Se trata de la realización de un dictamen jurídico de gran utilidad que dota al alumno de lenguaje técnico, algo que le será de utilidad para abordar el resto de clases prácticas de asignaturas del Doble Grado.
- 4º Finalizado el último caso práctico, pasar un cuestionario individual sobre la experiencia.
- 5º Profundizar en la selección de contenidos de los casos que se ajusten a las cuestiones abordadas en las sesiones teóricas. Habría que ahondar en las

materias más imprescindibles y complejas y darles prioridad. De esta manera sería posible la reorganización de los tiempos sin descuidar la reflexión y maduración de los contenidos más relevantes.

6. BIBLIOGRAFÍA.

BAIN, K. (2007). *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*. Barcelona: Universitat de Valencia.

D'ORS, A – BONET CORREA, J. *El problema de la división del usufructo*, A.D.C., 1952, 62.

BISCARDI, A. *El derecho y la ciencia del derecho en los umbrales del año 2000*, Madrid, 1989, 33.

DE CASTRO-CAMERO, R. “Consideraciones en torno a la docencia y la investigación romanísticas en el marco del espacio universitario europeo: I. Docencia”, en *ANNAEUS*, vol. 1, 2004, 468 ss.

FERNÁNDEZ BARREIRO, A., “El derecho común como componente de la cultura jurídica europea”, en *Seminarios Complutenses de Derecho romano III*, Madrid, 1991, 87 ss.

FUENTESECA, P: “Observaciones sobre el futuro del Derecho romano en España,” en *Estudios en Homenaje al Prof. F. Hernández – Tejero*, vol. II, Madrid, 1992 (Public. 1994), 205 ss.

LÓPEZ GÜETO (2016). *Proyecto docente asignatura Instituciones de Derecho Romano*. Sevilla. Universidad de Sevilla.

LUCENÓ OLIVA (2017): *Casos prácticos de Derecho Mercantil*, Madrid, Tecnos, 2017.

MURILLO (2008). “Nuevas perspectivas para la enseñanza del Derecho romano en el espacio europeo de educación superior (EEES)”, en *Revista Internacional de Derecho Romano*, Octubre 2008.

PORLÁN, R., & RIVERO, A. (1998). *Conocimiento de los profesores*. Sevilla: Diada Editorial.

RIBAS ALBA-SERRANO VICENTE (2016) *Derecho Romano*, Madrid, Tecnos, 2016.